

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2231 .-

ZAPALLAR,

03 NOV 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación del Servicio de Tratamiento Salino Comuna de Zapallar e Instalación de Soleras y Zarpas, Para la Municipalidad de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N°2.018 de fecha 24 de septiembre del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Con fecha 24 de septiembre del 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-17-LQ20

4° Con fecha 14 de septiembre del 2020 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA RUT 76.129.886-0; OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN RUT: 13.821.655-1.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de octubre de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA RUT: 76.129.886-0	ADMISIBLE	Sin observaciones.
OMAR ALEJANDRO RICOUZ BERGEN RUT: 13.821.655-1	INADMISIBLE	El proponente no asiste a la Reunión Obligatoria a través de Videoconferencia, mencionada en el Artículo 8°. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señalado en el Artículo 15° N°10 de las Bases.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA RUT 76.129.886-0**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, fundado en la valoración contenida en el informe de Evaluación señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

8° El Acuerdo de Concejo Municipal N°342/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, donde aprueba por unanimidad el contrato "Servicio de Tratamiento Salino Comuna de Zapallar e Instalación de Soleras y Zarpas, Para la Municipalidad de Zapallar.", tomado en reunión ordinaria N°29/2020, según consta en certificado emitido por el Secretario Municipal.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA RUT 76.129.886-0**, la contratación de la Licitación Pública N°56/2020 "Servicio de Tratamiento Salino Comuna de Zapallar e Instalación de Soleras y Zarpas, Para la Municipalidad de Zapallar. Id Mercado Público N°:4301-17-LQ20", hasta por un monto de \$130.000.000.- Impuesto Incluido, por un plazo de vigencia del contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

2° **CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

C: PLA / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / JUR / PLA / fps

